

LA OBSERVANCIA DEL DÍA DE REPOSO

UNA RESPUESTA AL ADVENTISMO DEL SÉPTIMO DÍA

Traducido de la edición en inglés que se publicó en 1914
Por Cástulo Martínez (CHILE)

Publicado por:
NEW COVENANT FELLOWSHIP
ABN 21 004 108 589
www.newcovenantfellowship.org.au

CONTENIDO

La observancia del día de reposo

Historia de la observancia del día de reposo

El día de reposo en el desierto

La ley en las tablas y en los libros

El cuarto mandamiento

El día de reposo, una señal

El significado de “*olam*”

La ley “cambiada”

La ley clavada en la cruz

¿Moral y ceremonial?

Mandatos a los cristianos

La libertad para los cristianos

El día de reposo de los cristianos

El descanso en Cristo

LA OBSERVANCIA DEL DÍA DE REPOSO

Una respuesta al Adventismo del Séptimo Día

Un tema muy discutible entre los cristianos es, ciertamente, el referente a la observancia de un día de reposo semanal. El principio de que se debe reconocer ese día es por lo general aceptado entre cristianos, y es motivo de legislación en países que profesan ser “cristianos”; o al menos no paganos. Pero las razones que hay detrás de tales observancias, por quienes las provocan, son muy diversas y hay también una diferencia de opinión respecto a cuál día de la semana debería ser reconocido como el día de reposo, o, como algunos lo llaman, “el día del Señor”. En salones legislativos, las razones que tienen el mayor peso a favor de un día de reposo semanal son normalmente laicas, teniendo en cuenta la salud física de la gente. Entre cristianos, como tales, se reconocen y se sostienen las razones laicas, pero consideraciones de aún más peso se hallan en la opinión de que la observancia de semejante día es un mandato divino.

Algunos cristianos piensan que si se observa un día de siete como día de reposo de las labores habituales, cualquier día de la semana servirá para el propósito. Otros sostienen que el día que se debería observar es el primer día de la semana (conocido comúnmente como domingo); mientras que otros contienden que el séptimo día de la semana (conocido comúnmente como sábado) fue nombrado divinamente como el día de reposo y que el nombramiento nunca ha sido alterado por la autoridad divina, que es la única autoridad competente en tales circunstancias. Los observadores del séptimo día de la semana son muy severos en sus críticas de aquellos que observan el primer día, sosteniendo que la observancia del séptimo día es el sello de Dios con el cual todos los que son verdaderamente suyos son “sellados” (Apoc. 7:2-4), y que la observancia del primer día es la “marca de la bestia”, separando para ira a aquellos que son sólo nominalmente el pueblo de Dios (Apoc. 14:9-12). Se notará que estas opiniones y denuncias se basan en interpretaciones arbitrarias de las visiones del Apocalipsis. Algunos de aquellos que observan el primer día de la semana como un día santo para el Señor son exactamente tan estrictos en su observancia como los adherentes de la observancia del séptimo día son con las suyas; quizás mucho más. Ambas clases se exponen a muchas inconveniencias, y a menudo a pasar por abnegados sacrificios y pérdidas pecuniarias por sus opiniones; y ya que su celo es (según creemos) por Dios, nos sentimos inclinados a reconocerlo y honrarlo, sin darle mucha importancia a la estrictez ejercida algunas veces por una clase concienzuda sobre la otra, igualmente concienzuda.

En vista de las grandes diferencias de opinión brevemente mencionadas, es obvio que no todas pueden ser correctas. Los diversos grupos de creencia cristiana afirman todos que tienen respaldo bíblico, pero es evidente que al menos algunos de ellos —quizás todos ellos— han pasado por alto algunas cosas que deberían haber considerado. Estamos ciertos de que éste es el caso, y que la Escritura no justifica ninguna de las posiciones ya aludidas. En la Biblia hay una bien definida enseñanza referente al día de reposo, y ahora nuestro esfuerzo será dar a conocer esa enseñanza haciendo referencia únicamente a las Escrituras. No se requiere ni se reconoce ninguna otra autoridad (2 Tim. 3:16-17). Por la gracia de Dios, la guía del Espíritu Santo prometida (Juan 14:13), aquellos que devotamente escudriñan las Escrituras, buscando no su propia voluntad o complacencia, sino la de Dios, aprenderán la verdad y por ella serán libres del error y del pecado (Juan 7:17; 8:31, 32). Creemos que encontraremos que las Escrituras nos mostrarán claramente que:

1. Cuando empezó la observancia del día de reposo.

2. Por qué se ordenó la observancia del día de reposo.
3. Qué día había de ser observado, y por qué ese día y no otro.
4. Si se hizo alguna alteración del mandato original, y si se hizo, Qué y Cuándo.
5. El presente estado de la observancia del día de reposo, y de qué manera se relaciona con la libertad de los cristianos.

La historia de la observancia del día de reposo

Si se preguntase, ¿cuándo empezó la observancia del día de reposo?, los observadores del primer día y del séptimo, respectivamente, afirmarían que el día de reposo empezó a ser observado al menos en Edén, y algunos dirán en el cielo mismo. En apoyo de esta afirmación se refieren a lo siguiente:

“Y fueron acabados los cielos y la tierra, y todas las huestes de ellos. Y acabó Dios en el día séptimo la obra que había hecho, y reposó el día séptimo de toda la obra que había hecho. Y bendijo Dios el día séptimo y lo santificó, porque en él reposó de toda obra que había creado y hecho” (Gén. 2:1-3).

Ya hemos visto (“N.C. Advocate”, noviembre, 1913) que los “días” de la creación no fueron días de veinticuatro horas, sino épocas. En seis de estas épocas (“días”) el Señor Dios terminó su obra creativa, y en el séptimo día descansó de ella; no, podemos suponer, porque haya quedado agotado, como los hombres podrían quedar agotados después de seis días literales de trabajo duro, sino porque la obra estaba terminada. El séptimo “día”, el día del descanso de Dios del ejercicio creativo, era también una época. Se declara que empezó después de que se hubo llevado a cabo la creación del hombre, y terminó cuando Dios reasumió su obra creativa resucitando a su Hijo de la muerte al tercer día después de la crucifixión. El ejercicio del poder creativo reasumido de esta manera por el Todopoderoso ha continuado desde entonces en aquellos que vienen a Dios por medio de Cristo. El apóstol nos asegura que el poder de Dios que resucitó a Jesús de entre los muertos opera en el presente también en nosotros, para vivificarnos del estado de muerte de transgresiones y pecados, de manera que los creyentes son *obra de Dios, creada* en Cristo Jesús. Si alguno es en Cristo, él es una nueva criatura (Efe. 1:19 a 2:10; 2 Cor. 5:17). La afirmación de que Gén. 2:1, 2 se refiere a una semana de días literales queda así demostrada como al menos cuestionable.

Pero Gén. 2:3 sin duda se refiere al séptimo día de una semana literal. No obstante, no dice que Dios bendijo el séptimo día y que lo santificó para los moradores del Edén, mucho menos para los ángeles del cielo. Al contrario, una atenta lectura del versículo 3 muestra que en una ocasión *subsiguiente*, no definida aquí, Dios bendijo y santificó el séptimo día, “porque en él *reposó* [en la ocasión *anterior*] de toda la obra que había creado y hecho”. El tiempo y la ocasión en que Dios bendijo y santificó el séptimo día eran bien conocidos por los judíos, para quienes Moisés escribió los primeros cinco libros; por lo tanto, no fue necesario que se hiciera una referencia específica. Bastaba dar a entender que el séptimo día, y no alguno otro, fue santificado en alguna ocasión (es decir, después de que Israel fue liberado de Egipto), porque Dios mismo en una ocasión anterior “*había descansado*” en el séptimo “día”. Por lo tanto, parece claro que Gén. 2:1-3 no apoya ninguna deducción de que la observancia del día de reposo semanal empezó o en Edén o previamente en el cielo.

Ningún día de reposo fue ordenado a los antiguos

El resto de Génesis refuerza nuestra conclusión con respecto a Gén. 2:1-3, porque no hay ninguna otra mención del día del reposo en el libro. Si la observancia del día de reposo hubiese sido ordenada en Edén, aquellos que invocaban el nombre de Dios en verdadera piedad después de la caída y antes del diluvio se les debió haber informado de eso. Pero hay un completo *hiato*, un prolongado silencio, de modo que no parece que Abel, Enoc o Noé hayan observado el día de reposo o hayan sabido algo acerca de él.

Después del diluvio, la misma situación continuó por muchísimo tiempo. A Abraham se le ordenó que saliera de su entorno pagano, y se le prometió una grandiosa bendición. Él manifestó su fe de muchas maneras para la complacencia de Dios, pero nada se dice que él haya observado el séptimo día de cada semana como un día santo para el Señor. Isaac y Jacob llegaron a ser herederos de la promesa, y fueron encomiados por su fe; pero no hay nada que muestre que observaban el día de reposo o que se esperaba que lo hicieran. Y cuando la posteridad de Jacob fue esclavizada en Egipto, no se dice que parte de su aflicción se debía a que no observaban el día de reposo. Ellos no sabían nada de eso.

Cuando empezó la observancia del día de reposo

La primera mención de un mandato de observar el día de reposo se halla en Éxodo. Por alrededor de cuatro mil años el hombre había estado en la tierra, pero sólo hasta después de la liberación de los hijos de Israel de Egipto se dio el mandato de observar el séptimo día como día de descanso. Habiendo sido guiados cruzando el mar Rojo, y habiendo presenciado el poder de Dios manifestado en la destrucción de carros y huestes de Faraón, los israelitas viajaron durante tres días por el desierto sin encontrar agua. Llegaron a Mara y no pudieron beber de sus aguas porque eran amargas. Yahvéh mostró a Moisés un árbol y cuando lo echó a las aguas, éstas se volvieron potables. El Señor usó esta ocasión para establecer el principio fundamental de que era necesario que sus leyes y estatutos fueran obedecidos estrictamente. Además, prometió que la obediencia sería para la propia ventaja de ellos, asegurando para ellos la exención ante las enfermedades que Dios había enviado contra los egipcios. Pero hasta ese momento no se les había dado estatutos, excepto el referente a la Pascua (Éx. 12:15: 22-26).

Prosiguiendo su viaje, en el decimoquinto día del segundo mes después de salir de Egipto, los hijos de Israel llegaron al desierto del pecado, entre Elim y Sinaí. El pueblo murmuraba de nuevo contra Moisés y Aarón, lamentando la falta de carne y pan (Éx. 16:1-3). El Señor suministró codornices y maná; y como los hijos de Israel los estaban poniendo a prueba, probándolo, y viendo sus obras, él hizo esto como una ocasión para probarlos, si caminarían en su ley o no. Reveló a Moisés que el maná caería cada día en cierta cantidad, pero en el sexto día habría una doble porción (Éx. 16:4, 5). Aparentemente, Moisés no reveló al pueblo este último detalle, porque en el sexto día los ancianos fueron a decirle a Moisés acerca de la doble porción que se había recogido, como si fuera algo nuevo que requería explicación (v. 22). Ésta les fue dada prontamente:

“Esto es lo que ha dicho Yahvéh: Mañana es el santo día de reposo, el reposo de Yahvéh... En los seis días lo recogeréis; pero el séptimo día es día de reposo, en el cual no se hallará” (Éx. 16:23-26).

No obstante, algunos del pueblo no creyeron y salieron en el séptimo día a recoger el maná, y no hallaron nada. El Señor quedó disgustado por esta desobediencia; pero fue bondadoso e indulgente porque ésta era la primera mención de que el séptimo día había de ser un día de reposo santo, diferente de los otros días. Si el pueblo hubiese estado acostumbrado a la observancia del día de reposo, sin duda el Señor los habría reprendido muy severamente, como lo hizo en ocasiones subsiguientes; pero como el mandato era nuevo para el pueblo, el Señor reprendió su desobediencia sólo con palabras:

“¿Hasta cuándo rehusaréis guardar mis mandamientos y mis leyes? Mirad que Yahvéh os dio el día de reposo, y por eso os da en el sexto día pan para dos días. Quédese, pues, cada uno en su lugar, y nadie salga de su lugar en el séptimo día. Así el pueblo reposó el séptimo día” (Éx. 16:28-30).

Vemos, entonces, que la observancia del día de reposo se mandó por primera vez en el desierto del pecado, y que fue un mandato exclusivamente para los hijos de Israel, porque en aquel tiempo el Señor no estaba promulgando mandatos para otros pueblos.

Fecha de la primera observancia del día de reposo

También es posible fijar con alguna certeza la fecha de la primera vez que se observó el día de reposo. La llegada de los israelitas del desierto del Pecado fue en el décimo quinto día del segundo mes, y allí murmuraron (Éx. 16:1).. Al atardecer de ese día fue el primer vuelo de codornices; y la primera caída del maná ocurrió a la mañana siguiente en el décimo sexto día del mes, escogido por el Señor para que fuera el primer día de la semana. Por lo tanto, el sexto día de la semana fue el vigésimo primer día del segundo mes, y el séptimo día marcado porque no cayó maná, fue el vigésimo segundo día del segundo mes después de la salida de los israelitas de Egipto. Yiar 22, en el año del Éxodo parecería haber sido el comienzo mismo del día de reposo mandado a los judíos para que fuera observado periódicamente desde ese tiempo en cada subsiguiente séptimo día. Así fue instituida la observancia del día de reposo que posteriormente fue mandado formalmente a los judíos como parte de su ley escrita.

La ley en las tablas y en los libros

En el tercer día después de la partida de Egipto, los hijos de Israel acamparon delante del monte Sinaí. Aquí el Señor les propuso entrar en un pacto, y gustosamente el pueblo estuvo de acuerdo con la propuesta (Éx. 19:1-8). En el día designado el pueblo se acercó al monte, y el Señor bajó sobre él en medio de fuego y humo, con trueno y relámpago y el sonido de una trompeta, para entregar sus mandatos al pueblo. Con una voz audible, según se consigna en Éx. 20:1-17, el Señor dio al pueblo esa parte de la ley llamada comúnmente los diez mandamientos. A estas alturas, el pueblo estaba tan aterrorizado por las escenas y sonidos que ya no podían soportarlos más; así que rogaron a Moisés que él escuchara del Señor el resto de la ley, y que entonces se lo comunicara a ellos: “Pero no hable Dios con nosotros, para que no muramos” (Éx. 20:18-21). La versión del Deuteronomio de este incidente declara que, después de decir los diez mandamientos con gran voz y pudiéndolo oír toda la asamblea del pueblo, “él no añadió más” (Deut. 5:22). Algunos de los defensores en nuestros días de la observancia del séptimo día se refieren a estas cuatro palabras como si estuvieran destinadas a distinguir los diez mandamientos, hablados audiblemente al pueblo y escritos subsiguientemente por el dedo de Dios en dos tablas de piedra, de los muchos otros mandamientos de la ley, dados privadamente a Moisés y escritas por él en un libro, y tanto las tablas de piedra como el libro fueron después colocados en el arca del pacto (Deut. 31:24-26; Heb. 9:4). Pero Deut. 5:23-31 muestra, en armonía con el relato de Éx. 20, que la razón por la cual el Señor “no añadió más” fue a causa del susto que invadió al pueblo. Incluso Moisés tembló de temor (Heb. 12:21). No se dijo a los israelitas que consideraran a los diez mandamientos de más importancia que los otros, ni que pensarán que los mandamientos escritos en piedra fueran eternos y que los escritos por Moisés en los libros por mandato de Dios fueran sólo temporales. A decir verdad, el principal de todos los mandamientos, y el que le sigue, los dos sobre los cuales cuelga toda la ley y los profetas, no fueron escritos en las tablas de piedra en absoluto, sino en los libros; ellos no fueron dichos por la gran voz delante de toda la asamblea, sino privadamente a Moisés para que él se los comunicara al pueblo. El Señor dijo a Moisés: “Y tú quédate aquí conmigo, y *te diré todos los mandamientos, y estatutos y decretos* que les enseñarás, *a fin de que los pongan ahora por obra* en la tierra que yo les doy en posesión” (Deut. 5:31; Mateo 22:34-40; Marcos 12:28-34; Lucas 10:25-28; Deut. 6:4,5; Lev. 19:18).

Acuérdate del día de reposo

El cuarto de los diez mandamientos fue el mandato de observar el séptimo día como el día de reposo del Señor (Éx. 20:8-11). Empieza con la palabra “Acuérdate”. Aquellos que piensan que el séptimo día fue mandado en Edén se aferran a esta palabra como si apoyara su creencia. ¿Por qué, dicen ellos, mandarían a los israelitas que se *acordaran* del día de reposo, si ya no hubiera estado en existencia y conocido por ellos? Nuestra respuesta a esta pregunta es que el día de reposo ya estaba

en existencia y se había observado antes de que se diera en el monte Sinaí el mandato de “*acordarse*”; sólo que no había estado en existencia en el sentido que suponen los adventistas del séptimo día y otros. En vez de ser observado desde tiempos inmemoriales en el cielo, y en la tierra desde los días del Edén, el séptimo día se había observado como un día de reposo sólo unas pocas veces, posiblemente tres o cuatro, antes de que se diera el mandato en el monte; es decir, como ya se ha visto, en el Yiar 22.

¿Por qué se mandó la observancia del día de reposo?

Dos razones se dan para la institución, del día de reposo. Primero, como recordación de que Dios fue su Creador, y segundo, como un recordatorio de que por un largo período fueron esclavos en Egipto.

¿Por qué el séptimo día?

¿No podría la observancia de cualquier otro día de los siete haber servido para el propósito de Dios tan bien como el séptimo día? ¿Por qué debería él haber elegido ese día y no otro?

A los hijos de Israel se les mandó que observaran el séptimo día de la semana como un día de reposo porque en ese “día” descansó el Señor de su obra creadora, después de haber terminado todo en los seis “días” (Éx. 20:11). Este pasaje es el complemento de Gén. 2:3. Ningún otro día se habría acomodado al propósito del Señor tan bien como el séptimo día. Su intención, en parte al menos, era que el séptimo día trajera a la mente de ellos pensamientos acerca de Dios como Creador. Hacer que los israelitas mantuvieran continuamente en la mente que ellos estuvieron trabajando seis días y descansando el séptimo, en imitación de la obra y reposo de Dios, sin duda les habría ayudado mucho en su adoración y meditación si hubieran guardado fielmente el mandamiento.

Esclavos en Egipto

La versión del Deuteronomio de los diez mandamientos muestra por qué el Señor ordenó el descanso de las labores en el séptimo día, y también por qué se mandó a los hijos de Israel que dieran descanso a sus siervos y esclavos, e incluso a su ganado:

“Mas el séptimo día es día de reposo para Yahvéh tu Dios; ninguna obra harás tú, ni tu hijo, ni tu hija, ni tu criado, ni tu criada, ni tu buey, ni tu asno, ni ningún animal tuyo ni el extranjero que está dentro de tus puertas, para que descanse tu criado y tu criada como tú.

“Y *acuérdate de que fuiste esclavo en la tierra de Egipto* y que Yahvéh tu Dios te sacó de allá con mano poderosa y brazo extendido; POR LO TANTO, Yahvéh tu Dios te ha mandado que guardes el día de reposo” (Deut. 5:14, 15).

Esto es revelador. Afirma claramente que Dios mandó que se observara el séptimo día como un día de descanso a modo de recordatorio de su previa experiencia en Egipto, y de la bondad de Dios para sacarlos de la casa de servidumbre (Deut. 5:6). En Egipto habían estado sometidos a constante trabajo forzado y cansancio, sus capataces los presionaban continuamente a trabajos más duros y horas más largas. Cada semana que llegara el descanso del día de reposo, se les recordaría también que sus siervos y empleados no deberían ser tratados como ellos habían sido tratados en Egipto. Los siervos, e incluso los animales, habían de tener su día de reposo durante un cese total de labores de toda clase.

El uso de la palabra “por lo tanto”, en Deut. 5:15 indica que la acción siguiente a esta palabra era *consecuencia* de las condiciones que la precedían. Ahora bien, una consecuencia no puede, por la

naturaleza misma de las cosas, ocurrir antes de su antecedente. De ahí que concluimos que el mandamiento del día de reposo *no pudo haberse dado antes de que los israelitas fueran liberados de Egipto*. Aquellos que piensan que la observancia del día de reposo estaba en boga desde los tiempos edénicos se les urge a examinar bien la declaración del Señor en Deut. 5:14. Muestra por qué se mandó a los israelitas que observaran un día de reposo, cuando no se dio semejante mandato a sus padres. Debería ser concluyente.

El día de reposo una señal, y parte de un pacto perpetuo

Los perversos vecinos paganos de Israel no santificaban el día de reposo para Yahvéh. Por lo tanto, la observancia fiel del día de reposo impresionaría la mente de la gente de que ellos eran el pueblo santo de Dios, separados de las contaminaciones que les rodeaban. Por lo tanto, el Señor impuso la pena de muerte sobre todo israelita que profanara el día de reposo o que hiciera algún trabajo ese día. Ni siquiera habrían de encender un fuego en sus habitaciones en el día de reposo; y se recuerda el caso de un hombre que fue ejecutado por recoger leña en el día de reposo (Éx. 35:1-3; Núm. 15:32-36). Por este medio, el día de reposo fue hecho una señal y pacto perpetuo.

“De cierto vosotros guardaréis mis días de reposo, porque es señal entre yo y vosotros por vuestras generaciones, para que sepáis que yo soy Yahvéh que os santifico.... Cualquiera que trabaje en el día de reposo ciertamente morirá. Guardarán, pues, el día de reposo los hijos de Israel, celebrándolo por sus generaciones como pacto perpetuo. Señal es para siempre entre yo y los hijos de Israel” (Éx. 31:12-17).

Los galardones que el Señor prometió a los israelitas que observaran fielmente esta señal y pacto eran muy grandes. Ellos tendrían que renunciar a su propia voluntad y deseos; pero el Señor les daría en cambio un gozo aún mayor.

“Bienaventurado el hombre que hace esto y el hijo del hombre que se aferra a esto, que guarda el día de reposo para no profanarlo y que guarda su mano de hacer todo lo malo... Porque así ha dicho Yahvéh a los eunucos que guarden mis días de reposo, y escojan lo que yo quiero, y se aferren a mi pacto. Yo les daré un lugar en mi casa y dentro de mis muros, y un nombre mejor que el de hijos e hijas; les daré un nombre eterno que nunca será quitado” (Isaías 56:1-7).

“Si retraes del día de reposo tu pie, de hacer tu voluntad en mi día santo, y lo llamas delicia, santo glorioso de Yahvéh, y lo veneras, no andando en tus propios caminos, ni buscando tu propia voluntad ni hablando tus propias palabras, entonces te deleitarás en Yahvéh; y yo te haré cabalgar sobre las alturas de la tierra y te daré a comer la heredad de Jacob, tu padre, porque la boca de Yahvéh lo ha hablado” (Isaías 58:13-14).

Tales eran algunos de los galardones por la obediencia, y penalidades por la desobediencia de la ley de la observancia del día de reposo mandada a los hijos de Israel.

El pacto del “Olam”

A pesar de que los hijos de Israel habían de “observar el día de reposo por sus generaciones como pacto *perpetuo*”, el Señor les dijo, por medio de su profeta Jeremías, que algún día él haría con ellos un Nuevo Pacto, “no como el pacto que hice con sus padres el día en que los tomé de la mano para sacarlos de la tierra de Egipto” (Jer. 31:31-34), cuando les dio el santo día de reposo para que lo guardaran. Pero al mencionar el Nuevo Pacto, Dios declaró obsoleto el primero o Pacto de la Ley; y, dice el apóstol, declarando una verdad manifiesta que todos reconocerían, “que lo que se vuelve obsoleto y envejece ya está por desaparecer” (Heb. 8:13).

Como parece una contradicción de términos decir que un pacto perpetuo llegaría a su fin, el tema se debe investigar a fin de que no haya ningún obstáculo para la fe en la integridad de la palabra de Dios.

La palabra hebrea traducida como “perpetuo” en Éx. 31:16, y en muchos otros lugares, es *olam*. Esta palabra tiene una variedad de matices, y se usa para referirse tanto a aquello que terminará como a lo que no terminará. En rigor, *olam* no es equivalente a nuestra palabra “sin fin”, aunque se tradujo como “eterna” en Isaías 60:15, y “perpetuo” en muchísimos casos. En la Concordancia Exhaustiva de Strong *olam* se ha definido como “debidamente *oculto*, es decir, *punto de fuga*; generalmente, *tiempo inmemorial* (pasado o futuro), es decir, (prácticamente) *eternidad*; con frecuencia adverbialmente (especialmente con proposición prefijada) *siempre*”.

De este modo, se puede ver que cuando *olam* se usa en el sentido de “sin fin” o “eterno”, es mediante una extensión de su propio significado, *tiempo inmemorial*. Sin embargo, un período comparativamente corto, por razón de circunstancias desfavorables, puede parecer muy largo y tedioso, y como si nunca fuera a terminar – “tiempo inmemorial”. Semejante período fue la cautividad babilónica. Perduró no más de setenta años, y llegó a su fin puntualmente en la fecha predeterminada; sin embargo, se le llama *olam*, traducido como “perpetua” en Jer. 25:9.

Olam se ha traducido como “pasado” en Miq. 7:14 – “Que se apacienten en Basán y Galaad, como en el tiempo pasado”. Manifiestamente, una traducción que implica perpetuidad --en este caso, sin principio-- habría sido totalmente errónea.

Otro caso de *olam*, que tiene que ver más particularmente con nuestro tema, está en Éx. 29:9 donde se dijo de Aarón y sus hijos que “tendrán el sacerdocio por estatuto perpetuo [*olam*]”. Pero, ¿dónde están hoy los hijos de Aarón? Ciertamente, no están ocupando el oficio de sacerdotes bajo el Pacto de la Ley. En verdad, se dice que desde que Jerusalén y el templo fueron destruidos hace más de 1800 años, las genealogías de los judíos han quedado tan mezcladas que es imposible probar ahora quien es un hijo de Aarón. Evidentemente, el “estatuto perpetuo [*olam*] del sacerdocio de Aarón y sus hijos no era perpetuo.

Por las ilustraciones anteriores, que se podrían multiplicar considerablemente, puede verse que el uso de las palabras “estatuto perpetuo” para describir la ley de la observancia del día de reposo, que el Señor dio a Israel cuando los sacó de Egipto, armoniza completamente con las indicaciones dadas por medio de Jeremías y los otros de que dicho pacto ya estaba obsoleto y que algún día desaparecería a favor del Nuevo Pacto prometido.

La Ley Cambió

El Mesías había de ser un sacerdote además de rey. Viniendo de la casa de David, de la tribu de Judá, Cristo no podía ser un sacerdote del orden aarónico, porque Moisés no dijo nada de que la tribu de Judá proveyera sacerdotes, sino sólo la tribu de Leví. Por lo tanto, en Salmos 110:1-4 se declara que el sacerdocio del Mesías es “según el orden de Melquisedec”. Por lo tanto, cuando el sacerdote según este nuevo orden tome su oficio, a fin de que Dios sea adorado por medio de él, entonces habrá ocurrido el predicho cambio de pacto. El apóstol menciona esto como un fuerte argumento, diciendo:

“Pues cambiado el sacerdocio, necesario es que se cambie también la ley” (Heb. 7:12).

¿Ha entrado nuestro Señor en su oficio sacerdotal? Si es así, estamos obligados a reconocer que el pueblo de Dios no está en el presente bajo la ley mosaica, sino bajo la ley –cualquiera que sea– que pertenece al Nuevo Pacto. Que nuestro Señor ha entrado en su oficio como sumo sacerdote está abundantemente mostrado por declaraciones como las siguientes:

“Teniendo un gran sumo sacerdote, que ha entrado en los cielos, Jesús el Hijo de Dios, retengamos la fe que profesamos” (Hebreos 4:14).

“Tenemos tal sumo sacerdote, que se sentó a la diestra del trono de la Majestad en los cielos...Pero ahora tanto mejor ministerio es el suyo, por cuanto él es el mediador de un mejor pacto, el cual ha sido establecido sobre mejores promesas” (Heb. 8:1-7).

Clavando la ley en la cruz de Cristo

La muerte de Cristo se menciona como la causa primordial del “cambio de la ley”, la que se muestra que es no un cambio en el sentido de revisión de los estatutos existentes, sino algo mucho más radical, una “anulación” y “eliminación” de la Ley con todos sus estatutos y accesorios. El carácter temporal del pacto de la ley también queda corroborado, ya que no era más que una “sombra”, que apuntaba a los beneficios sólidos que vendrán por medio de Cristo, el nuevo sumo sacerdote, y su Nuevo Pacto. La justicia nunca podía haber venido por medio de la Ley; si hubiese sido posible que la justicia viniera así, la muerte de Cristo habría sido en vano (Gál. 2:21; Rom. 8:3, 4). Pero fue necesario que Cristo muriera --incluso en la cruel cruz— a fin de que el pacto de la Ley, que era un impedimento, un obstáculo, que “nos era contraria”, fuera quitado, de modo que incluso aquellos que estaban bajo la maldición de la Ley pidieran ser redimidos (Gál. 3:13). Note bien las sorprendentes palabras del apóstol:

“Y vosotros, estando muertos en pecados y en la incircuncisión de vuestra carne, os vivificó juntamente con él, perdonándoos todos los pecados, anulando el acta de los decretos que había contra nosotros que nos era contraria, quitándola de en medio y CLAVÁNDOLA EN LA CRUZ; y despojando a los principados y a las potestades, los exhibió en público, triunfando sobre ellos en la cruz.

“Por tanto, nadie os juzgue en comida, o en bebida, o con respecto a días de fiesta, o de luna nueva, o de días de reposo, lo cual es sombra de lo por venir; pero el cuerpo es de Cristo” (Col. 2:13-17; Efe. 2:15).

Se hace la pregunta, ¿de qué manera era la Ley en contra y contraria a los gentiles incircuncisos, que nunca estuvieron bajo ella? Replicamos que mientras el Pacto de la Ley permanecía, y la adoración de Dios era dirigida por su sumo sacerdote bajo sus reglamentos, la única forma de que un gentil se acercara a Dios sería haciéndose prosélito bajo la Ley, en cuyo caso él quedaría tan plenamente sujeto a la Ley y bajo la maldición como un judío innato. Así que la Ley era contraria tanto para los judíos como para los gentiles. Pero, habiendo sido clavada en la cruz de Cristo, la Ley murió. Cristo fue resucitado de la muerte por el poder de Dios; pero no la Ley. Ésta permanece muerta.

¿Moral y Ceremonial?

En este punto, los actuales defensores de la observancia del día de reposo judío interponen una objeción. Ellos afirman que la ley mosaica estaba dividida en dos partes; una era “moral”, mientras la otra era “ceremonial”. Y así ellos usan constantemente las frases “ley moral” y “ley ceremonial”, las que se acomodan muy bien a sus ideas, aunque no son expresiones bíblicas. Su afirmación, además, es que la “ley moral” (como ellos la llaman) fue escrita en las tablas de piedra, y la “ley ceremonial” fue escrita en los libros. Ellos nos dicen que esta diferencia está reconocida en las Escrituras, las que llaman a los diez mandamientos la “ley de Yahvéh”, mientras el resto de la Ley es llamada la “ley de Moisés”. Y, finalmente, afirman que los diez mandamientos, escritos en las tablas de piedra, no fueron clavados en la cruz de Cristo, no fueron quitados de en medio, no fueron borrados, sino que la otra parte de la ley, escrita en los libros, eran las “ordenanzas” que fueron borradas,

Indudablemente, algunos de los mandamientos dados por medio de Moisés a los israelitas se referían a la moralidad, mientras que otros se referían a las ceremonias. Pero la división de la Ley en dos partes es una invención de los sabatistas, y no puede justificarse apelando a la Escritura. Nunca se dio a entender semejante división cuando se dio la Ley. La razón por la que Yahvéh Dios cesó de hablar al pueblo después de entregar sólo diez mandamientos se debió, como ya hemos visto, a causa del temor de ellos, no porque él hubiera terminado de dar los mandamientos sobre moral.

También hemos visto que los mayores de todos los mandamientos referentes a la moral, los dos sobre los cuales depende toda la Ley y los profetas, fueron escritos en los libros, y no en las tablas de piedra.

Las Escrituras efectivamente hablan de “la Ley de Yahvéh” y de “la Ley de Moisés”, pero ellas no aplican estas expresiones respectivamente a las así llamadas “ley moral” y “ley ceremonial”. Al contrario, cuando María llevó al niño Jesús al templo en cumplimiento de ciertas normas ceremoniales, cada acto hecho en esa ocasión se dice que fue “conforme a la ley del Señor”, así como a la de Moisés (Lucas 2:22-24, 39).

Nuestro Salvador consideraba a la Ley como una sola, no aceptando la división arbitraria inventada por el hombre, que sostienen los sabatistas. En su “Sermón del Monte” el Señor se refirió a seis mandamientos tomados de la ley judía. Cada uno de éstos tenía que ver con la moral; sin embargo, sólo dos de ellos (Mateo 5:21, 27) fueron escritos en las “tablas de piedra”; los otros cuatro (Mateo 5:31, 33, 38, 43) estaban en los libros. Nuestro Señor no hizo ninguna diferencia, sino que tomó los dos así como los cuatro y los hizo a un lado, dando en cambio mandatos superiores.

Así, pues, vemos la falta de respaldo de las Escrituras y la futilidad de esta pretensión de dividir la Ley. Pero la pretensión es tanto insensata como inútil. Los sabatistas sostienen que los “decretos” que se mencionan en Col. 2:14 y Efe. 2:15 eran los mandatos mosaicos referentes a comidas, bebidas, sacrificios y todos los diversos días de reposo y años sabáticos *excepto* el día de reposo semanal del séptimo día “peticiones especiales” (¡con venganza!). Éstos, dicen ellos, “nos eran contrarios” y fueron “anulados”. La necedad de esta pretensión se halla en esto, que las observancias ceremoniales son en todo momento más fáciles de guardar de lo que lo son los mandatos morales. Por lo tanto, si se fuera a admitir por un momento de que la Ley pudiera estar dividida como se pretende, se concluiría que la parte de ella “que nos era contraria” serían los mandamientos relacionados con la moral. Deberíamos ajustarnos gustosamente al modo prescrito de adoración, y pagar fielmente nuestros diezmos y llevar nuestros sacrificios al altar. Estos requerimientos no nos serían “contrarios”. Pero, ¿podrían los hombres imperfectos y caídos ajustarse al mandato “No codiciarás”? ¿Es probable que seres imperfectos como nosotros pudiéramos en todo momento observar el mandato “No dirás contra tu prójimo falso testimonio”? Y volviendo a uno de los mandatos escritos en los libros, ¿es posible que alguno de nosotros, siendo lo que somos, pudiera en todo momento fiel y sinceramente amar a su prójimo como a sí mismo? ¡No! Por lo tanto, vemos que si hubiera de reconocerse alguna diferencia entre porciones de la Ley de Moisés, las ceremonias nos serían mucho menos contrarias que los mandatos morales. Ciertamente, estos últimos nos serían “contrarios” en todo momento, y sobre la base de las pretensiones de los sabatistas, sería la parte que habría que anular.

Concluimos, entonces, que la pretensión de dividir la ley en dos partes, reteniendo una y aboliendo la otra, es inadmisibles. La Ley fue dada como una sola, y fue quitada como una sola. No fue hecha en el huerto del Edén, ni con los padres de Israel, sino con aquellos que estuvieron en presencia de Dios en el monte Sinaí (Deut. 5:1-5). Fue dada para hacer que el pecado pareciera más pecaminoso (Rom. 7:13), y había de permanecer sólo por un tiempo limitado, hasta que viniera la Simiente, nuestro Señor Jesucristo (Gal. 3:19). Cuando fue crucificado, la Ley fue clavada en su cruz, llegando de este modo a su término eterno (Col. 2:14). La Ley empezó en el monte Sinaí, y expiró en el monte Calvario. “La ley fue dada por medio de Moisés; la gracia y la verdad vivieron por medio de Jesucristo” (Juan 1:17; Rom. 6:14).

¿Podemos Pecar?

Si no estamos bajo la Ley, sino bajo la gracia, ¿entonces qué? ¿Podemos pecar? (Rom. 6:15). ¡De ninguna manera! Si el Señor ha hecho con nosotros un Nuevo Pacto, según el cual él puede ser misericordioso ante nuestra injusticia, nosotros no hemos de abusar de su misericordia. Él será fiel y

justo para perdonar nuestros pecados si los confesamos, y la sangre de Jesucristo, su Hijo, nos limpiará, quitando nuestros pecados, lo que la sangre de toros y machos cabríos jamás pudieron hacer; pero el orgullo y la arrogancia limitarían severamente incluso la misericordia divina. Es necesario recordar que Dios aborrece a los orgullosos, y necesitamos orar para mantenernos alejados de los pecados de la arrogancia, a fin de evitar que tengan dominio sobre nosotros.

Mandatos a los Cristianos

Ya que la ley mosaica ha sido quitada de en medio, ¿no se nos ha dado ningún mandato a los que adoramos a Dios por medio del “nuevo camino” abierto a través del velo, es decir, por medio del sacrificio de Cristo? ¿No tenemos mandatos específicos respecto a los detalles, o el Señor tan sólo nos ha dado el mandato nuevo y general de amarnos unos a otros como él nos amó, lo cual es algo más que mantener un equilibrio parejo entre el amor por uno mismo y el amor por el prójimo? (Juan 13:34; 15:12, 13).

Indudablemente, tenemos mandatos definitivos, como deben verlo todos los que leemos el Nuevo Testamento. No hemos de mentir; no debemos robar. No debemos enojarnos, ni permitir que expresiones corruptas salgan de nuestra boca. Debemos apartar toda amargura, ira, enojo, clamor, lenguaje vulgar y mala intención. Debemos ser amables, compasivos y de una disposición hacia el perdón mutuo, de este modo, imitando a Dios, quien por amor a Cristo nos ha perdonado (Efe. 4:22-32; Col. 3:5-17). Además, sería fácil referirnos a muchas normas del Nuevo Testamento referentes a amos y siervos, el hogar y la iglesia.

Pero, dice alguien, muchas de las cosas a las que usted se refiere ahora son idénticas a los mandatos dados por Moisés. Cierto, replicamos; muchos de ellos lo son, pero no todos. El “nuevo mandamiento” no se ha de hallar en la ley mosaica, ni en nada que se le parezca. Y hay muchos mandatos en la ley mosaica que no se repiten en el Nuevo Pacto. Además, los mandatos del Nuevo Pacto (tales como prohibición de mentir, robar, etc.) que son idénticos con los del Pacto de la Ley no los observamos porque eran mandatos del Pacto de la Ley; ni nuestra observancia de ellos se ha de entender como una admisión de nuestra parte de que estamos bajo el Pacto de la Ley. Si un súbdito de la Federación Rusa se hace súbdito del Imperio Británico, encontrará que varias leyes de su país adoptado son las mismas de las de su tierra natal. Pero ahora él obedece estas leyes como leyes británicas, no como rusas; y si él apela a los tribunales británicos, no puede decir, ‘tales y tales son las leyes de Rusia, y baso mi apelación en ellas’. De manera similar, nosotros nos abstenemos de robar, mentir, etc., no porque lo haya dicho Moisés, el mediador de *ellos*, sino porque Cristo Jesús *nuestro* Mediador lo ordenó.

Cristo no mandó ningún día

Este es un punto importante, que afecta nuestra actitud hacia la observancia del séptimo día como un día de reposo. Ciertamente, Moisés mandó dicha observancia. Pero eso no es suficiente para nosotros, porque no estamos bajo Moisés. Estamos bajo Aquel cuya venida predijo Moisés, a quien había que obedecer en todo (Deut. 18:15-19; Hechos 3:22-24).

Habiendo sido quitada la Ley de Moisés, y estando nosotros bajo Cristo, por lo tanto, preguntamos: ¿Mandó *Cristo* que guardáramos el séptimo día como un día de reposo? La respuesta es: No. De modo que el apóstol dice: “Por tanto, nadie os juzgue... en cuanto a días de reposo” (Col. 2:16). La palabra “*días*” en este versículo no se halla en el original, sino que la palabra “días de reposo” es la que se halla en plural, refiriéndose, ya que no está cualificada, al sistema completo de días de reposo mandado por el Señor, que se compone del séptimo día de cada semana, ciertos días especiales en conexión con las grandes fiestas anuales, el Día de la Expiación cada séptimo año, y el año de Jubileo (Lev., capítulos. 23, 25).

Preguntamos de nuevo: ¿Mandó *Cristo* que guardáramos el primer día de la semana como un día de reposo? Nuevamente, la respuesta es: No.

Volvemos a preguntar: ¿Mandó *Cristo* que guardáramos un día, cualquiera que sea, como un día de reposo? Una vez más: No. Las palabras de nuestro Señor y las de sus inspirados apóstoles no contienen semejante mandato. Entonces, ¿cuál es nuestra posición referente a la observancia del séptimo, el primero, o cualquier otro día de la semana como un día de reposo?

Llamados a Libertad

“Hermanos, a libertad habéis sido llamados. En la libertad con que Cristo nos hizo libres, permaneced, pues, firmes y no volváis otra vez a ser presos en el yugo de la esclavitud” (Gal. 5: 13, 1, según antiguos manuscritos).

Se abusa mucho de la palabra libertad, y el adversario ha hecho uso de ella para engañar y extraviar a algunos incautos miembros del rebaño del Señor. Incluso, algunos que habían escapados limpios del error, después habían sido seducidos con una carnada lanzada a sus deseos naturales por los falsos maestros que hablan grandes e hinchadas palabras de vanidad. Y la carnada no es nada más que una promesa de la libertad. Pero para los deseos naturales de la carne caída, la libertad puede significar una sola cosa, puede lograr un solo objetivo: la muerte (2 Pedro 2:18-22). Por lo tanto, conviene examinar estas engañosas promesas de “libertad”, y no dejarse engañar por ellas. La verdadera libertad es buena, y la vida sin ella sería una desgracia. Pero la libertad no es libertinaje; por lo tanto, a fin de que los hermanos no sean engañados, el apóstol dijo:

“Solamente que no uséis la libertad como ocasión para la carne, sino servíos por amor los unos a los otros” (Gal. 5:13, 16, 18).

Entonces, en lo que a los mandatos de Cristo nos concierne, ¿tenemos libertad respecto a los días de la semana? Indudablemente la tenemos. La libertad que menciona el apóstol es independencia del Pacto de la Ley simbolizado por Jerusalén (Gal. 4:24-31). Pero nunca debemos usar nuestra libertad para dar ocasión a la carne. La libertad se debe usar siempre a los ojos de Dios, para su gloria, y al servicio de su pueblo. Y si el uso de nuestra libertad causa que algún hermano más débil ofenda su conciencia, siempre somos libres de restringir nuestra libertad respecto a comidas, bebidas, y días (1 Cor. 8:7-13). El apóstol declara la posición del Nuevo Pacto —es decir, del pacto cristiano— en relación con la observancia de días:

“Uno hace diferencia entre día y día; otro juzga iguales todos los días. Cada uno esté plenamente convencido en su propia mente. El que hace caso del día, lo hace para el Señor” (Rom. 14:5, 6).

Todos somos siervos del Señor, y él es nuestro amo; por lo tanto, no debemos culparnos unos a otros con respecto a estas cosas, sino que debemos dejar el juicio al Señor. Aquel que observa el día, no debe condenar a los que no lo observan; y el que no observa el día, no está autorizado para sentirse juez y condenar a aquel que lo observa. Si un hermano parece un tanto débil en su valoración de la libertad cristiana en relación con estas cosas, los otros, los más fuertes, han de recibirlo pero no en dudosas controversias; no han de mirar en menos al hermano más débil. En cambio, pueden, y deberían, tratar de instruirlo; pero también deberían recordar que están en libertad de restringirse por el interés del bienestar espiritual del hermano más débil (Rom. 14:1-23).

Obedecer la ley del país

Ya que el Señor no ha especificado que su pueblo, desde el tiempo de Pentecostés, deba observar un día específico de la semana como un día de reposo para él, quedamos libres de seguir la ley del

país, que en la mayoría de las naciones de la cristiandad ordena el cese del trabajo normal en el primer día de la semana. En realidad, se nos manda que estemos sujetos a las autoridades en todas estas cosas, de modo que como ciudadanos cumplidores de la ley, estamos bajo la obligación de obedecer (Rom.13:1-7).

Nos ajustamos gustosamente a esta ley del país, porque da facilidades para reunirnos, adorar y edificarnos unos a otros basados en la más santa fe, oportunidades que deberían buscarse con fervor y usarse a medida que vemos que se acerca el gran día. Agradecemos a Dios de que en su providencia semejante día sea hecho posible para su pueblo; y consideramos que ningún cristiano glorifica a Dios o se honra a sí mismo si, por el afán de hacer alarde de su “libertad”, menosprecia esta muy benéfica medida de la ley laica. No habríamos podido elegir un día de la semana más apropiado que el primero para una reunión general, y estamos contentos de poder seguir el ejemplo de la iglesia primitiva, los cuales se reunían en el primer día de la semana. Por lo tanto, los exhortamos a todos a ajustarse a la letra y al espíritu de esta ley del país, la que por lo general procura ser justa para todos, ya que normalmente se preocupa de que aquellos que trabajan en los días domingo tengan algún otro día de descanso.

El Día de Reposo Cristiano

Pero siempre se debe recordar que esta ley del país, referente al descanso de las labores comunes en el primer día de la semana, no convierte ese día en santo a la vista de Dios. Tampoco la ley de Turquía convierte el viernes (el día de descanso mahometano) en un día santo a los ojos de Dios. Ni tampoco el séptimo día de la semana sería santo a los ojos de Dios tan sólo porque la ley del país lo establece como un día de reposo. El séptimo día fue santo para el Señor por su propio mandato desde aproximadamente el Yiar 22, en el año del éxodo, hasta que esa ley fue clavada en la cruz de Cristo. Desde entonces, el séptimo día no tiene más santidad que cualquier otro día.

No obstante, el cristiano tiene un día de reposo mandado por Dios, y que ha de ser observado cuidadosamente tal como lo fue el séptimo día de la semana con galardones y penalidades establecidas. El día de reposo del séptimo día era una “sombra” del día de reposo cristiano, el cual es el “cuerpo”, o sustancia.

“Por tanto, nadie os juzgue en comida o en bebida, o en cuanto a días de fiesta, luna nueva o días de reposo, todo lo cual es sombra de lo que ha de venir, pero el cuerpo es de Cristo” (Col. 2:16-17. Véase también 1 Cor. 10:1-11).

Habiendo visto que el Nuevo Pacto no establece ningún día de la semana para que sea observado como un día de reposo para el Señor, debe ser bastante claro para nosotros que el día de reposo, el “cuerpo”, que es de Cristo, no consiste en la observancia de un día, como lo hizo la “sombra” del día de reposo de la ley. Si el día de reposo cristiano consistiera en la observancia del primer día en vez del séptimo, entonces sería tan sólo otra “sombra”.

La explicación del día de reposo cristiano se halla en Hebreos 4. En el capítulo 3, el apóstol se ocupa de las apostasías de los israelitas en el desierto, y muestra que Dios juró que esos pecadores no entrarían en su descanso (refiriéndose a la tierra prometida de Palestina) a causa de su incredulidad. Luego muestra que, aunque el séptimo día se guardaba más o menos fielmente, y los hijos de Israel habían sido conducidos a la tierra prometida, el Salmista, mucho tiempo después, habló de *aún otro* descanso:

“Otra vez determina un día; Hoy, diciendo después de tanto tiempo, por medio de David, como se dijo: Si oyereis hoy su voz, no endurezcáis vuestros corazones. Porque si Josué les hubiera dado el reposo, no hablaría después de *otro* día” (He. 4:7, 8).

En esto él basa su conclusión de que aún hay un día de reposo para el pueblo de Dios, pero no es esa observancia del séptimo día que se manda en la Ley, ni es una entrada en Palestina, ya que nuestro llamamiento es celestial (Heb. 3:1), no terrenal. Él dice:

“Por tanto, queda un reposo para el pueblo de Dios” (Heb. 4:9).

Entonces él muestra en qué consiste nuestro día de reposo, a saber, una entrada en un reposo *como el de Dios*.

“Porque en cierto lugar dijo así del séptimo día: Y reposó Dios de todas sus obras... No entrarán en MÍ reposo” (Heb. 4:4, 5).

¿Cómo podemos entrar en semejante reposo? ¿Hemos de cesar nuestro trabajo como carpintero, panadero, agricultor, etc., etc.? El apóstol no puede referirse a eso, porque en otro lugar dice que si alguno no trabaja, no coma (2 Tes. 3:10). ¿Cómo podemos, entonces, cesar de nuestros trabajos?, porque eso es lo que tenemos que hacer:

“Porque el que ha entrado en su reposo, también ha reposado de sus obras, como Dios de las suyas” (Heb. 4:10).

La manera de entrar en el reposo semejante al de Dios es tener fe en Cristo, confiar en su obra consumada en la cruz para hacernos aceptables a Dios. La obra de Dios quedó consumada desde la fundación del mundo en aquel entonces en Edén, y reposó (Heb. 4:3). En la cruz se establecieron los cimientos de un nuevo “mundo”, y a nosotros nos corresponde reposar en la obra que ahí se consumó. Habiendo entrado en este descanso por medio de la fe (Heb. 4:3), reconocemos que la salvación es por medio de la fe, y no por nuestras propias obras, a fin de que ninguno se jacte. Ninguna carne se ha de gloriarse en la presencia de Dios, porque Cristo ha hecho por nosotros cada cosa y calificación necesarias. Somos la hechura de Dios en Cristo (1 Cor. 1:29-31; Efe. 2:8-10).

Pero nuestro descanso no es uno de holgazanería; es sólo un descanso de *nuestros propios* trabajos. Seis días (por así decirlo) hemos laborado, y hemos hecho nuestros propios trabajos. Habiendo ahora entrado en el día de reposo antitípico, desde el momento en que llegamos a ser creyentes en Jesús, estamos ahora y para siempre al servicio de Dios, buscando no nuestra propia voluntad, sino la suya; haciendo las obras que él ha designado para que andemos en ellas (Efe. 2:10); adorándole en todo acto de la vida: comer, beber, comprar, vender, todo. Estos trabajos de la vida cotidiana no son más laicos; se han hecho sagrados; la tarea común ha sido glorificada.

“Esclavos, obedeced en todo a vuestros amos terrenales, no sirviendo ojo, como los que quieren agradar a los hombres, sino con sencillez de corazón, temiendo a Dios. Y todo lo que hagáis, hacedlo de corazón, como para el Señor, y no para los hombres, sabiendo que del Señor recibiréis la recompensa de la herencia, *porque a Cristo el Señor servís*” (Col. 3:22-24).

Por lo tanto, nuestro día de reposo en Cristo no es un día ocasional, sino uno largo, perpetuo e ininterrumpido, una imitación perfecta del reposo en el cual entró Dios desde la fundación del antiguo mundo. Entramos en nuestro día de reposo por el ejercicio de la fe, y lo observamos completo para mantener la misma fe. Miramos hacia adelante con gozosa expectación para entrar en los “lugares altos”, no de la tierra, como se prometió a aquellos que observaban la “sombra” del día de reposo (Isaías 58:13, 14), sino del cielo mismo (Heb. 3:1; 1 Pedro 1:4, 5), que será la gran culminación de nuestra observancia del día de reposo; el reposo que permanece:

“Procuramos, pues, entrar en aquel reposo, para que ninguno caiga en semejante ejemplo de desobediencia” (Heb. 4:11).